

Nº Libro de Resoluciones:

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 202/2017

Fecha: 26/12/2017

Sig: JMSR/LH

Nº Expediente:

Asunto: RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS A LA EDUCACIÓN FORMAL, 2017/2018 (B.O.P nº 98, de 16 de agosto de 2017)

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,

Juana Mª Sánchez Rodríguez

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan; visto el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en los Consejeros de la Corporación, de fecha 30 de junio de 2015, y el Decreto 21/2017, de 10 de marzo, de modificación de la estructura y la organización del Cabildo de Gran Canaria, supresión de Consejerías de Áreas, nueva creación de Consejerías de Áreas y designación de los Consejeros/as titulares de las mismas; visto el expediente tramitado por la Consejería referido a la convocatoria de subvenciones para el apoyo y fomento de acciones educativas complementarias a la educación formal, 2017/2018, cuyo extracto fue publicado en el B.O.P. nº 98, de 16 de agosto de 2017; vista la Base 15ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (OGS), publicada en el B.O.P. nº 166, de 26 de diciembre de 2008; visto la Base 7ª de la convocatoria; vista la propuesta de resolución definitiva de fecha 26 de diciembre de 2017 del Servicio de Educación y Juventud; y vistos los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS A LA EDUCACIÓN FORMAL, 2017/2018” fue aprobada por Resolución de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud nº 91/2017, de 2 de agosto de 2017, siendo publicado el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia nº 98, de 16 de agosto de 2017.

SEGUNDO.- Se presentaron **42 solicitudes**, resultando que, una vez transcurrido el plazo de subsanación, 9 solicitantes cumplen la totalidad de los requisitos establecidos como condiciones de participación en la Base 3ª y han presentado la documentación exigida en la 6ª.2; 14 solicitantes no aportaron o aportaron deficientemente la documentación requerida dentro del citado plazo de subsanación y 19 solicitantes no cumplen los requisitos establecidos como condiciones de participación.



Plaza de la Constitución S/n
35003 – Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación:	WeolxYct8+5vLTfEdL+TaHw==	Fecha	26/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organismo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WeolxYct8+5vLTfEdL+TaHw==	Página	1/8



TERCERO.- Las subvenciones reguladas por esta convocatoria se conceden con cargo al crédito de TREINTA MIL (30.000,00) EUROS de la aplicación presupuestaria de esta Consejería 02149/326/480000017, denominada "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro. Educación".

CUARTO.- Dado que el crédito consignado es insuficiente para atender la totalidad de las solicitudes presentadas, se dio traslado de las admitidas por cumplir la totalidad de los requisitos establecidos al órgano colegiado de valoración, designado por Resolución de la Consejería nº 141/2017, de 29 de septiembre de 2017, que ha procedido a la valoración de las mismas, de acuerdo con los criterios previstos en la Convocatoria, a efectos de conceder la subvención a los solicitantes que obtuvieran mayor puntuación, hasta agotar la dotación presupuestaria existente.

QUINTO.- Que con fecha 5 de diciembre de 2017 se publicó en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es propuesta de resolución provisional correspondiente a la presente convocatoria.

SEXTO.- Que, dentro del plazo de 10 días hábiles establecido al efecto, se presentaron las siguientes alegaciones en plazo y forma:

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,
Juana Mª Sánchez Rodríguez

R.E. General	Registro	Solicitante	C.I.F.
92214,	15/12/2017	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL CREATIVA	G38960209
92226,	15/12/2017	ASOC. EMPLEO Y TALENTO (E-TALENT)	G76119908
94840,	21/12/2017	CONGREGACIÓN OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR CIUDAD DE LAS PALMAS GC	R35004441
95029,	21/12/2017	ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL BARAHONA	G35548726

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, y las previsiones de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que constituye la legislación aplicable al presente procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017 de la Corporación, concretamente la Base 33ª, relativa a la concesión de subvenciones.

TERCERO.- Las previsiones contenidas en la OGS, así como la antedicha "**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS A LA EDUCACIÓN FORMAL, 2017/2018**".

Vistos los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

SE RESUELVE:



Plaza de la Constitución s/n
35003 – Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación:	WeolxYct8+5vLTedL+TaHw==	Fecha	26/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organismo Apoyo		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WeolxYct8+5vLTedL+TaHw==	Página	2/8



PRIMERO.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por los solicitantes que a continuación se citan y por las razones que, en cada caso, se señalan:

NOMBRE Y APELLIDOS	C.I.F.	ALEGACIÓN	MOTIVO
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL CREATIVA	G38960209	Que había demostrado la representación del representante que figura en la solicitud, así como que el Anexo III ha sido firmado digitalmente por el representante de la entidad, por lo que la autenticación de la persona física ha sido realizada por un funcionario con facultades para su identificación.	No queda acreditada la representación del representante inicial (D. Ángel Manuel Rivera Ruz) ni la del designado en el trámite de subsanación (D. Manuel Rivera Padilla).
ASOC. EMPLEO Y TALENTO (E-TALENT)	G76119908	El objetivo general del proyecto es orientar, motivar y ayudar a la juventud a establecer su propio plan de carrera profesional, tanto a través de la formación como de la búsqueda de empleo impulsando la promoción y el éxito educativo, en especial de aquellos que demuestren dificultades personales, familiares, sociales y educativas.	El objeto del proyecto no está dirigido a alumnado (entendido como niños/as y jóvenes de centros educativos) y, por tanto, no son acciones para la promoción y éxito educativo del mismo (que se relaciona con el rendimiento académico, la lucha contra el fracaso escolar...).
CONGREGACIÓN OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR CIUDAD DE LAS PALMAS GC	R35004441	El proyecto presentado a la Convocatoria, sí responde al objeto establecido en la Base 1ª, toda vez que plantea acciones de educación no formal, dirigidas a los objetivos previstos en los apdos.d) y g) de la Base 1ª.2, cumpliendo, además, con los restantes requisitos de la citada Base (localización, periodo de ejecución, compatibilidad con otras subvenciones...)	La Congregación Oblatas del Santísimo Redentor no es propiamente una entidad socioeducativa y/o cultural, cuyos fines sean de índole eminentemente educativa, por lo que se incumple la Base 3ª (Beneficiarios) y no la Base 1ª (Objeto), como, por error, figura en la propuesta de resolución provisional.
ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL BARAHONA	G35548726	En la propuesta de resolución no se han tenido en cuenta la valoración/puntuación para atribuir las cantidades, solo se ha limitado a dividir entre 5 dotando con la misma cantidad a asociaciones que tienen una valoración de 9,20 como a asociaciones que tienen un 5,85.	La valoración de las solicitudes admitidas se realizó, de acuerdo con los criterios previstos en la Convocatoria, concediendo la subvención a los solicitantes que obtuvieron mayor puntuación (en este caso: 9,20; 7,51; 7,40; 6,99; 5,85), hasta agotar la dotación presupuestaria existente.

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,
Juana Mª Sánchez Rodríguez



Código Seguro De Verificación:	WeolxYct8+5vLTFedL+TaHw==	Fecha	26/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organismo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WeolxYct8+5vLTFedL+TaHw==	Página	3/8



SEGUNDO.- RESOLVER la “**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS A LA EDUCACIÓN FORMAL, 2017/2018**”, en la forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad con la relación de detalle que figura en el Anexo que forma parte inseparable de la presente Propuesta de Resolución:

A) ESTIMAR aquellas solicitudes que cumplen la totalidad de los requisitos establecidos y que se consideran susceptibles de obtener subvención en la convocatoria antes mencionada una vez realizada la valoración (**5 solicitudes**), ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €)**, en la cuantía correspondiente en cada caso, sin exceder, en ningún caso, del importe máximo previsto en la Convocatoria.

B) DESESTIMAR aquellas solicitudes que, aun cumpliendo la totalidad de los requisitos establecidos, no obtienen subvención una vez realizada la valoración (**4 solicitudes**).

C) INADMITIR A TRÁMITE las solicitudes que no cumplen con la totalidad de los requisitos de la Convocatoria (**19 solicitudes**), por los motivos expuestos en cada caso.

D) TENER POR DESISTIDOS a aquellos solicitantes de esta Convocatoria (**14 solicitudes**) que no han aportado o han aportado deficientemente la documentación requerida dentro del plazo de subsanación.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados mediante el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es, significándoles que:

A) Podrán interponer los recursos previstos en la Base 13ª de la convocatoria, todo ello en el plazo, ante los órganos y con las condiciones indicadas en la citada Base.

B) Sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en la Base 10ª de la convocatoria, constituye la **obligación principal** de los beneficiarios la de llevar a efecto, en plazo, el proyecto, acción o actividad educativa para el que fue concedida la subvención, en los términos recogidos en el mismo.

C) En virtud de lo dispuesto en la Base 9ª de la convocatoria, la justificación de la subvención se realizará EN EL PLAZO MÁXIMO DE UN MES DESDE LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, en el modelo del **Anexo IV A**, en el que se formulará informe relativo a la aplicación de la subvención recibida a la finalidad para la que se concedió, y en su caso se especificará separadamente, para cada concepto subvencionable, la relación clasificada de los gastos, indicándose, asimismo, las subvenciones, ayudas o ingresos obtenidos para la misma finalidad y conceptos subvencionables por otras Administraciones o entes públicos o privados. Dicho documento habrá de estar sellado y firmado por el representante legal de la asociación o entidad, en cada una de las hojas.

Como complemento de lo anterior, cada beneficiario deberá presentar una memoria, debidamente suscrita en todas sus páginas, en la que se describirán las actividades realizadas y el grado de consecución de los objetivos y resultados propuestos. Esta memoria se redactará utilizando el modelo del **Anexo IV B**.

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,
Juana Mª Sánchez Rodríguez



Código Seguro De Verificación:	WeolxYct8+5vLTedL+TaHw==	Fecha	26/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WeolxYct8+5vLTedL+TaHw==	Página	4/8





D) No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario **no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro.**

Dado por la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, en Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de diciembre de 2017, de todo lo cual como Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

**LA CONSEJERA DE RECURSOS HUMANOS,
ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD**
(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30/06/2015 y
Decreto 21/2017, de 10 de marzo)

**LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE
APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**
(P.D. El Jefe de Sección Administrativa I, Decreto nº
24/2017, de 14 de marzo)

María Isabel Santana Marrero

Eduardo Suárez Rancel

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,
Juana Mª Sánchez Rodríguez



Código Seguro De Verificación:	WeolxYct8+5vLTfEdL+TaHw==	Fecha	26/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WeolxYct8+5vLTfEdL+TaHw==	Página	5/8





ANEXO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS A LA EDUCACIÓN FORMAL, 2017/2018

A) **SOLICITUDES ESTIMADAS** para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía:

SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTE DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	PUNTUACIÓN					PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN
						Crit. 1	Crit. 2	Crit. 3	Crit. 4	Total	
ASOCIACIÓN CULTURAL ARTES ESCÉNICAS ASART	G76295815	JORNADAS DE DANZA ASART	1 de Noviembre de 2017 a 30 de Junio de 2018	7.000,00 €	6.000,00 €	2,80	1,80	1,60	3	9,20	85,71%
ASOCIACIÓN CULTURAL DENTOU	G76112069	JAPAN WEEKEND LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2017	12 a 13 de Agosto de 2017	10.516,23 €	6.000,00 €	2,50	2	0,01	3	7,51	57,05%
ASOCIACIÓN CANARIAS HABLA	G76003250	RECICLA Y GESTIONA EN LA ESCUELA (LAS 3 R)	1 de Agosto de 2017 a 1 de Marzo de 2018	6.770,00 €	6.000,00 €	1,70	1,30	1,40	3	7,40	88,63%
ASOCIACIÓN CULTURAL Y MUSICAL AIRES DE LA ALDEA	G35694629	ENSEÑANZAS MUSICALES	2 de Octubre de 2017 a 30 de junio de 2018	22.444,00 €	6.000,00 €	2,50	1,70	1,79	1	6,99	26,73%
ASOCIACIÓN PATRONATO ESCUELA BANDA JUVENIL DE MÚSICA DE FIRGAS	G35053156	MÚSICA PARA NIÑOS/AS Y JÓVENES EN FIRGAS 2017/2018	8 de Enero de 2018 a 30 de Junio de 2018	6.000,00 €	6.000,00 €	1	1,7	1,15	2	5,85	100,00%

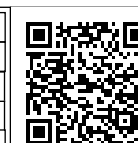
B) **SOLICITUDES DESESTIMADAS** que, una vez realizada la valoración, no obtienen subvención:

SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN				
			Crit. 1	Crit. 2	Crit. 3	Crit. 4	Total
ASOCIACIÓN MUSICAL AYONET	G35953272	MÚSICA PARA TODOS	0,10	0,50	1,80	3	5,40
ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL BARAHONA	G35548726	TALLER DE MÚSICA 2017/2018 ACM BARAHONA	1	1,50	1,80	1	5,30

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,

Juana Mª Sánchez Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	WeolxYct8+5vLTedL+TaHw==	Fecha	26/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organismo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WeolxYct8+5vLTedL+TaHw==	Página	6/8





SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN				Total
			Crit. 1	Crit. 2	Crit. 3	Crit. 4	
CENTRO ASISTENCIAL MATILDE TÉLLEZ	R3500045D	AYÚDANOS A SER	1,50	1	2	0,50	5
ASOCIACIÓN CULTURAL-EDUCATIVA INEGALE	G76087535	SONIDOS DEL MAR	1,60	2	0,07	1	4,67

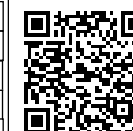
C) SOLICITUDES INADMITIDAS A TRÁMITE por no cumplir con la totalidad de los requisitos de la convocatoria:

SOLICITANTE	CIF	MOTIVO
AMPA ADAMA	G35330703	INCUMPL. BASE TERCERA (Beneficiarios)
AMPA AMPASTUR	G35856798	INCUMPL. BASE TERCERA (Beneficiarios)
AMPA ANSITE DEL CEIP ANSITE	G35313725	INCUMPL. BASE TERCERA (Beneficiarios)
AMPA BLAS SÁNCHEZ GONZÁLEZ DEL CEIP POETA TOMÁS MORALES	G35241215	INCUMPL. BASE TERCERA (Beneficiarios)
AMPA CLAUDIO DE LA TORRE DEL CEIP CLAUDIO DE LA TORRE	G35075365	INCUMPL. BASE TERCERA (Beneficiarios)
AMPA EL BATEN DEL COLEGIO IES JOSÉ ZERPA	G35520428	INCUMPL. BASE TERCERA (Beneficiarios)
AMPA LA CUCANA DEL CEIP TAJINASTE	G35315902	INCUMPL. BASE TERCERA (Beneficiarios)
AMPA SARDINA DEL SUR	G35313378	INCUMPL. BASE TERCERA (Beneficiarios)
APA BAHÍA DE GUANARTEME DEL CP FERNANDO GUANARTEME	G35027911	INCUMPL. BASE TERCERA (Beneficiarios)
ASOC. BATUCADA CARIBE CREANDO ESCUELA	G76101419	INCUMPL. BASE TERCERA (Beneficiarios)
ASOC. DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS ARGUIN DEL IES DE ARGUINEGUIN	G35241520	INCUMPL. BASE TERCERA (Beneficiarios)
ASOC. EMPLEO Y TALENTO (E-TALENT)	G76119908	INCUMPL. BASE PRIMERA (Objeto)
ASOC. PANDORA: DESARROLLO DE ACTITUD CREADORA	G76261742	INCUMPL. BASE PRIMERA (Objeto)
ASOCIACIÓN CULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL ATLAS DE INAGUA	G76229822	INCUMPL. BASE TERCERA (Beneficiarios)
ASOCIACIÓN DE VECINOS EL LABRADOR DE SAN ISIDRO DE GÁLDAR	G35241587	INCUMPL. BASE TERCERA (Beneficiarios)
ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA	G35673342	INCUMPL. BASE PRIMERA (Objeto)
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL MV EVENTOS Y SUEÑOS	G76206002	INCUMPL. BASE PRIMERA (Objeto)
CLUB DE PATINAJE ALIART	G76232461	INCUMPL. BASE TERCERA (Beneficiarios)
CONGREGACIÓN OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR CIUDAD DE LAS PALMAS GC	R3500444I	INCUMPL. BASE TERCERA (Beneficiarios)

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,

Juana Mª Sánchez Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	WeolxYct8+5vLTedL+TaHw==	Fecha	26/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organismo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WeolxYct8+5vLTedL+TaHw==	Página	7/8





D) SOLICITUDES DESISTIDAS por no haber aportado dentro del plazo de subsanación o haber aportado deficientemente la documentación requerida:

SOLICITANTE	CIF	MOTIVO
ASOC. BENÉFICO-SOCIAL MAIN	G35475607	No subsana la documentación requerida
ASOC. DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS DE LAS PALMAS	G35042977	No subsana la documentación requerida
ASOC. ESTILOS EN 1	G76041896	No subsana la documentación requerida
ASOC. ÍNDIGO SALUD Y BIENESTAR	G76267541	No queda acreditada la representación de la persona definida como representante que figura en la solicitud
ASOC. MENSAJEROS DE LA PAZ CANARIAS	G38597332	No subsana la documentación requerida
ASOC. PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL CREATIVA	G38960209	No se aporta el certificado de representación del representante que figura en la solicitud. El Anexo III no se ha cumplimentado ante funcionario.
ASOC. QUERIENDO INTEGRARTE SOCIOCULTURAL	G76295401	No subsana la documentación requerida
ASOC. SAJORIN	G35729912	No subsana la documentación requerida
ASOC. SOCIO-CULTURAL DE LOS EMIGRANTES MAURITANOS	G35393438	No subsana la documentación requerida
ASOC. SOCIO CULTURAL EMPADE	G76241108	No subsana la documentación requerida
ASOC. SOCIO EDUCATIVA ROMPIENDO MITOS ASERMI	G76225812	No subsana la documentación requerida
ASOC. TABITAL PULAAGU EN CONSTITUCIÓN	G76061084	No subsana la documentación requerida
ASOCIACIÓN CULTURAL SOCIAL Y EDUCATIVAS SEGUNDAS OPORTUNIDADES	G76165216	No subsana la documentación requerida
ASOCIACIÓN EDUCATIVA EDUCOM CANARIAS	G76250760	No subsana la documentación requerida

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Anexo ha sido aprobado mediante Resolución de la Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud nº 202 de fecha 26 de diciembre de 2017, en virtud del acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de junio de 2015 y Decreto 21/2017, de 10 de marzo, de modificación de la estructura y la organización del Cabildo de Gran Canaria, supresión de Consejerías de Áreas, nueva creación de Consejerías de Áreas y designación de los Consejeros/as titulares de las mismas

POR EL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
(P.D. El Jefe de Sección Administrativa I, Decreto nº 24/2017, de 14 de marzo)

Eduardo Suárez Rancel

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,

Juana Mª Sánchez Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	weolxYct8+5vLTedL+TaHw==	Fecha	26/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Area de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/weolxYct8+5vLTedL+TaHw==	Página	8/8

